

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.835

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 47 y 48 de 25 de Agosto de 1955, por los cuales se aprueban créditos extraordinarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 470 de 19 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza a un ministerio para que someta a licitación pública el arrendamiento de un globo de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 169, 170, 171 de 28 y 172, 173 de 29 de Mayo de 1954 por los cuales se hacen unos nombramientos
Decreto-Nº 174 de 29 de Mayo de 1954, por el cual se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 7, de 17, 8 de 20, 9 de 26 y 10 de 27 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4027 de 10 de Noviembre de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.
Resueltos Nos. 4028 y 4029 de 10 de Noviembre de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 8394, 8395 y 8396, de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 8397 y 8398 de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 47 (DE 25 DE AGOSTO DE 1955)

Por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 2.625.00 (dos mil seiscientos veinticinco balboas) a favor del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 2.625.00 (dos mil seiscientos veinticinco balboas) el cual se requiere para cubrir el sueldo del Consultor Jurídico y una Estenógrafa de 2ª categoría durante cinco meses a partir del 1º de agosto de este año, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 2.625.00 (dos mil seiscientos veinticinco balboas), el cual se requiere para cubrir el sueldo del Consultor Jurídico y una Estenógrafa de 2ª categoría durante cinco meses a partir del 1º de agosto del presente año.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 48 (DE 25 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se requiere para atender diferentes solicitudes de jubilación de algunos miembros de la Guardia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se requiere para atender diferentes solicitudes de jubilación de algunos miembros de la Guardia Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE A UN MINISTERIO PARA QUE SOMETA A LICITACION PUBLICA EL ARRENDAMIENTO DE UN GLOBO DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 470

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 470.—Panamá, 19 de Febrero de 1954.

Por memorial de 11 de Junio de 1953, la señora Rebeca Espinosa de Friedman, panameña, enfermera, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-6054, solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro se le arriende una faja de terreno denominada "Los Pazos de Galique", con superficie de 11 hectáreas 4.800 metros cuadrados, para dedicarla a la construcción de unas casetas y a ciertos cultivos para atender a los enfermos que acuden a esta región a tomar baños termales para mejorar su salud.

El menciando globo de terreno forma parte de la finca Nº 377, de propiedad de la Nación, denominada "Hato de San Juan", inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 67, folio 14, Sección de Chiriquí, Dicha faja de terreno tiene los siguientes linderos: Norte y Oeste, tierras cultivadas por Tomás Guerra y Río Galique; Sur, Río Galique; Este, tierras cultivadas por Máximo Arenas. Con su solicitud, la peticionaria, cumpliendo con el Artículo 16 de la Ley 52 de 1938, presentó dos (2) copias del plano correspondiente.

Por comunicación Nº 2035 de 22 de Junio de 1953, se designó los tres (3) Peritos requeridos por el Código Fiscal para que determinaran el precio que había de servir de base en la licitación pública por medio de la cual este globo de terreno ha de arrendarse, y por informe de fecha 14 de Agosto de este mismo año, los Peritos del caso manifestaron que el precio básico para la licitación debe ser de un Balboa (B. 1.00) por hectárea o fracción de hectárea.

Por Decreto Nº 295 de 21 de Abril de 1953, la

finca "Hato de San Juan", anteriormente mencionada, se había puesto a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, para destinarla a Patrimonio Familiar.

El Artículo 263 del Código Fiscal dice, entre otras cosas, que la Nación se reserva la explotación de las aguas minerales, pero el Organo Ejecutivo podrá celebrar Contratos para la explotación de esas riquezas, mediante las condiciones que el mismo Artículo determina. Los Artículos 292 y 293 de este mismo Código establecen las reglas para el arrendamiento de los bienes nacionales. Y el Ordinal 6º del Artículo 208 de la Constitución Nacional dice, entre otras cosas, que pertenecen al Estado los yacimientos de todas clases, los que podrán ser concedidos en usufructo a personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la Ley.

Sometido este asunto, por primera vez, a consideración del Consejo de Gabinete, esta entidad, en su sesión del 5 de Enero de 1954, designó una Comisión integrada por los señores Ministro de Hacienda y Tesoro y Agricultura, Comercio e Industrias, y el Contralor General de la República, para que estudiaran el caso e informaran si el Estado podía efectuar ese arriendo.

Con fecha 5 de Febrero de 1954, los Comisionados anteriormente indicados rindieron su informe al Consejo de Gabinete, y esta entidad, en su sesión del 9 del presente mes de Febrero le dió su aprobación diciendo, que sí procede el arrendamiento del lote aludido, por medio de licitación pública, y comisionó al Ministerio de Hacienda para que procediera a esta licitación, según consta en la Nota Nº 89- C. G. de 10 de este mismo mes.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que someta a licitación pública el arrendamiento del globo de terreno que se menciona y describe en la parte motiva de esta Resolución.

2º Tanto la licitación como el Contrato de arrendamiento deben basarse, estrictamente, en los principios legales que en esta misma parte motiva se mencionan.

3º El canon de arrendamiento será el que resulte de la licitación, y este arrendamiento será pagado al Tesoro Nacional por anualidades adelantadas.

4º Los requisitos que en el aspecto económico deben determinarse en el Contrato, según las exigencias legales, se fijarán de común acuerdo entre el Arrendatario y el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

5º El término de duración de dicho Contrato será por ocho (8) años. (Artículo 293 del Código Fiscal).

6º El Contrato de arrendamiento deberá ser aprobado por el Excmo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

7º La licitación pública tendrá lugar cuando lo determine el Edicto respectivo.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 169

(DE 28 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª categoría.

El Presidente de la República,
en uso sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dolores Sopalda, Aseadora de 1ª categoría, en una de las Escuelas de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

DECRETO NUMERO 170

(DE 28 DE MAYO DE 1954)

por medio del cual se nombra una maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Olga Jiménez de Disharoon, maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, para la Escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

DERETCO NUMERO 171

(DE 28 DE MAYO DE 1954)

por medio del cual se nombra maestra de Canto en la Escuela República del Perú.

El Presidente de la República,
en uso sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Mercedes Luna de Cattaruzzo, Maestra de Canto, de Cuarta Categoría, para la Escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de la señora Rebeca Jaramillo de

Vergel a quien se le negó licencia para separarse de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

DECRETO NUMERO 172

(DE 29 DE MAYO DE 1954)

por el cual se nombra una Directora Especial de Primera Categoría en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eucaris J. de Higuero, Directora Especial de Primera Categoría en propiedad, en la Escuela República de Guatemala N° 1, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Beatriz P. de Testa, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

DECRETO NUMERO 173

(DE 29 DE MAYO DE 1954)

por medio del cual se hacen nombramientos de maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Aura María Conte A., Octaviano Aguilar, Carmen Vargas, Ildefonsa Ampudia, Brunilda I. Arosemena, Cecilia Gamboa, Raquel Girón G.

Artículo Segundo: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, a las siguientes personas.

Nereida E. Ordoñez, Devanira Compos A., Armanda Graell, Gustavo Salamín, Gregorio Carrillo J., Leticia María Garzón, Diva G. de Duarte, Marta Brugiatti de Torres, Nelva Elena Ortega, Leticia Elvira Rovi.

Artículo Tercero: Nómbrase a Mayra E. Madrid, maestra de Enseñanza Primaria, (Economía Doméstica), de Segunda Categoría en interinidad.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Diógenes Ce-

deño Censi, maestro de Categoría Especial interinamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 174

(DE 29 DE MAYO DE 1954)

por el cual se asciende a la Categoría Especial a unos Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a la Categoría Especial a los siguientes Maestros de Enseñanza Primaria:

Félix Avila M, Maestro en la Escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesor de Segunda Enseñanza con Especialización en Geografía e Historia.

Olga Escudero, Maestra en la Escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Susana Aguilar, Maestra en la Escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Alicia Meléndez Díaz, Maestra en la Escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Flor de M. de Lokan, Maestra en la escuela Mateo Iturralde, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Deyanira Samaniego, Maestra en la escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Thelma Brunilda Luque A., Maestra en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Diva Marina Montenegro, Maestra de grado en la escuela República de Haití, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Alicia Mercedes Urriola, Maestra en la escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Elda Cecilia Barlett, Maestra de grado en la escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza, con especialización en Pedagogía.

Blanca Mena de Navarrete, Maestra en la escuela Pedro J. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Licenciada en Ciencias Económicas con Especialización en Comercio.

Carmen Rosa T. de Sibauste, Maestra en la escuela José Agustín Arango, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Licenciada en Ciencias Económicas con Especialización en Comercio.

Raúl Tejada C., Maestro en la escuela Alcañedíaz, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesor de Geografía e Historia.

Eneida María V. de Olivares, Maestra de grado en la escuela República Argentina, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Español.

Gertrudis C. de Butler, Maestra de Inglés en la Escuela República Argentina, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Inglés.

Carlina Roger, Maestra en la escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Español.

Josefa Medianero F., Maestra en la Escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Inglés.

Juana G. de Prado, Maestra de grado en la Escuela Federico Libby, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Español.

Olinda Bazán de Folch, Maestra en la Escuela Justo Arosemeno, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Español.

Zoila Alicia Reyes, Maestra en la Escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Pedagogía.

Jeremías Herrera D., Maestro de Educación Física en la escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesor de Educación Física.

Angela Vásquez M., Maestra en la Escuela Estados Unidos de Norte América, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Geología y Química.

Ana B. Borrero, Maestra de grado en la escuela Juana Vernaza, Provincia Escolar de Los Santos por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Geografía e Historia.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. RENON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 7

(DE 17 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Despacho del señor Ministro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Domingo Arturo Díaz, Chofer de 1ª Categoría al servicio del señor Ministro.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este nombramiento es efectivo desde el 1º de enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 8

(DE 20 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Carlos A. Mendoza, Técnico de Laboratorio de 3ª Categoría en el Servicio de Misiones Técnicas.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este nombramiento es efectivo desde el 1º de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 9

(DE 26 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Casimiro Smith, Vacunador de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, Los Santos.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 10

(DE 27 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Rubén Darío Arosemena, Director Jefe del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo del señor Luis A. Palacio, quien renunció el cargo.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4027

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4027.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Diógenes Pinzón, Celador de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricul-

tura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 9 de marzo de 1953 hasta el 8 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pinzón, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4028

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4028.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aníbal Pinzón, Peón de 6ª Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos (del 9 de marzo de 1953 al 8 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Pinzón, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4029

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

Administrativo.—Resuelto número 4029.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Félix Aguilar Calderón, Jefe de Dirección de 2ª Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos (del 1º de abril de 1953 al 28 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Calderón, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8394

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8394.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

División "A" Sección "A-1: (Panamá)

Claudio de la Cruz, bracero B. 52.00, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de noviembre de 1951).

División "A-2: (Chorrera)

Raúl Avila, sereno B. 60.00, equivalente a 30 días (desde la 2ª quincena de junio de 1951 a la 1ª quincena de mayo de 1952).

División "B", Sección B-1: (Aguadulce).

José Echeverría R, carpintero B. 124.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de octubre de 1951 a la 2ª quincena de septiembre de 1952).

Bolívar A. Pedreschi ayudante carpintero B/. 62.40, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de enero a la 1ª quincena de diciembre de 1952).

Francisco Antonio Quezada, chofer B/. 104.00, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de agosto de 1951 a la 2ª quincena de junio de 1952).

Virgilio Urriola, fundidor B/. 104.00, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de diciembre de 1951 a la 2ª quincena de noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8395

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8395.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Hernán Zamora, bracero de la División "A", Sección "A-2" Chorrera del Departamento de Caminos y Anexos, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 52.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de abril de 1950 a la 2ª quincena de marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8396

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8396.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un mes (1) de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la División "B", Sección B-1 (Aguadulce) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Pacífico Andrión jardinero B/. 62.40, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de octubre de 1951 a la 1ª quincena de septiembre de 1952).

Adriano de León, peón B/. 62.40, equivalente

a 26 días (desde la 1ª quincena de enero a la 2ª quincena de noviembre de 1952).

Luis Felipe Sáenz, soldador B/. 124.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de junio de 1951 a la 1ª quincena de mayo de 1952).

Pedro Pinzón, chutero B/. 83.20, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de diciembre de 1951 a la 2ª quincena de octubre de 1952).

Felipe González, peón B/. 52.00, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de diciembre de 1951 a la 2ª quincena de octubre de 1952).

Juan de Mata Ubarte, sereno B/. 60.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de noviembre de 1951 a la 1ª quincena de noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8397

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8397.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 62.40, que corresponden a trece (13) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho el señor José Latorraca en su condición de ex-carpintero de la División "B", Sección B-2 (Chitré) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de julio de 1951 a la 2ª quincena de enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8398

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8398.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 88.00, que corresponden a veinte (20) días de

vacaciones proporcionales a que tiene derecho el señor Estanislao Paz, en su condición de carpintero del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de marzo a la 2ª quincena de diciembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Por este medio llevo a conocimiento del público, que he comprado a la señora Rosa Bruguera de Chiari, un establecimiento comercial de su propiedad denominado Salón Azul, el cual funciona en la Avenida Perú N° 69 de esta ciudad.

Panamá, 13 de Diciembre de 1955.

L. 35.245

(Segunda publicación)

Anthony Ross.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que mediante resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio especial propuesto por la Singer Sewing Machine Company contra María Q. de Fuentes, se ha fijado el seis de Enero próximo, para que, entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de una máquina Singer número 597961, con motor BA-53-N97164260, luz número 195291 y ojalador número 160506, que tenía en su poder la demandada María Q. de Fuentes, en virtud de contrato celebrado con la Singer Sewing Machine Co., de esta ciudad, de fecha 11 de mayo de 1953.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto-Ley número 2 de 1955, servirá de base para el remate del bien aludido, la cantidad de ciento treinta y un balboas con sesenta y ocho centésimos (B/.131.68), monto de la deuda reclamada, por capital, costas y gastos, y será oferta admisible la que cubra la totalidad de dicha obligación.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se admiten posturas hasta las cuatro de la tarde del día fijado para la venta en pública subasta, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas que se hicieren hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 12 de Diciembre de 1955.

El Alguacil Ejecutor,

L. 36.213

(Única publicación)

EDUARDO PAZMIÑO.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintisiete (27) del mes en curso, para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en la ejecución propuesta por Ricardo A. Miró, S. A. contra Carlos Luis Bolaños, que se describen así:

Un anillo de hombre, montura Betcher, oro de 18 kilates y oro blanco, con un brillante como de medio kilate color claro comercial, valorado en trescientos cincuenta balboas (B/.350.00).

Un anillo para mujer, montura galera, de cuatro uñas, oro 14 kilates, con un brillantito, valorado en setenticinco balboas (B/.75.00).

Un anillo para mujer, montura galera, de cuatro uñas, oro 10 kilates, con un brillantito, valorado en setenticinco balboas (B/.75.00).

Serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 5 de Diciembre de 1955.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 25.343

(Única publicación)

AVISO NUMERO 80

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Viernes 20 de Enero de 1956 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3407 de 10 de diciembre del presente año, para dar en arrendamiento al mejor postor, un espacio de medio metro cuadrado ($\frac{1}{2}$ m²) de superficie, en el edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, localizado en la planta baja, a la mano izquierda de la salida de los pasajeros de la Aduana hacia los taxis del Expreso Tocumen. Dicho espacio tiene las siguientes medidas: 6 pies de alto por 5 pies de ancho y un pie de profundidad. Este espacio es para poner un anuncio cuya muestra se encuentra en el expediente. Se trata de un aviso comercial.

El precio básico para esta licitación es de B/.20.00 el metro cuadrado por año, y el Contrato de arrendamiento será por plazo máximo de medio año, prorrogable a voluntad de las dos partes.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación y se necesita también, poseer Patente Comercial. Esta designación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y debe presentarse fuera de la propuesta cerrada. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

Es potestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo que aprobar o improbar la licitación, basado en disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendatario requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que deseen.

Panamá, 10 de Diciembre de 1955

(Segunda publicación)

R. A. MELENDEZ.